



MEMORANDO
20193400012383



01-02-2019

Bogotá D.C., 01-02-2019

PARA: GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: SUBDIRECTORA DEL TALENTO HUMANO

ASUNTO: Solicitud traslado presupuestal Gastos de Personal Vigencia 2019

Cordial Saludo,

Amablemente me permito solicitar el trámite de traslado presupuestal de los rubros tal como se describen a continuación, por cuanto no existen recursos suficientes para atender las obligaciones del Ministerio de Transporte así:

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	VALOR CONTRACREDITO
01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$642.000.000
TOTAL, CONTRACREDITO		\$642.000.000

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	VALOR CREDITO
01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
01-01-01	SALARIO	\$13.000.000
01-01-03	REMUNERACION NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL	\$629.000.000
TOTAL, CREDITO		\$642.000.000

Con el propósito de realizar el traslado Presupuestal, solicito la reducción del CDP 3819, de la manera que se detalla a continuación:



La movilidad
es de todos

Mintransporte



MEMORANDO
20193400012383



01-02-2019

CTA	SUBS	PBLIG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR A REDUCIR
01	01	02	002	10	Salud	\$150.000.000.00
01	01	02	001	10	Pensiones	\$180.000.000.00
01	01	02	005	10	Aportes Generales al sistema de riesgo laborales	\$16.000.000.00
01	01	02	003	10	Cesantías	\$115.000.000.00
01	01	02	006	10	Aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF	\$60.000.000.00
01	01	02	007	10	Aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	\$10.000.000.00
01	01	02	008	10	Aportes a la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP	\$10.000.000.00
01	01	02	009	10	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$21.000.000.00
01	01	02	004	10	Cajas de compensación familiar	\$80.000.000.00
Total, Reducción						\$642.000.000.00

Una vez reducido lo anterior, le solicito expedir un certificado de disponibilidad presupuestal para traslado presupuestal así:

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	VALOR CONTRACREDITO
01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	642.000.000

Por último, y cuando se tenga la aprobación del traslado presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, le solicito se realice la siguiente distribución presupuestal y se adicione el CDP 3819 en los siguientes rubros requeridos:

S:



La movilidad
es de todos

Mintransporte



MEMORANDO
20193400012383



01-02-2019

En razón a lo precedentemente expuesto, es necesario hacer una modificación al anexo del Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación 2467 de 2018, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.8.1.5.6. Del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" que reza:

"Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...)"

Por lo expuesto, se hace necesario solicitar el traslado presupuestal de acuerdo con lo indicado en el presente documento, con la respectiva aprobación de parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y de esta forma suplir las obligaciones correspondientes al reconocimiento de las primas técnicas a los servidores públicos del Ministerio de Transporte.

Atentamente,


LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO

Proyectó: María Fernanda Páez V. – Subdirección del Talento Humano



La movilidad
es de todos

Ministerio de Transporte

ISO 9001:2015



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

0000210

-4 FEB 2019

"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Transporte en la vigencia fiscal de 2019, por un valor de Seiscientos Cuarenta y Dos Millones de pesos (642.000.000.00) M/CTE"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 61 literal e) de la Ley 489 de 1998, artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 6º numeral 6.21 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 1940 de 2018 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019" y el Decreto 2467 de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se expidió y liquidó respectivamente el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, apropiando recursos para atender los Gastos de Funcionamiento de la Gestión General del Ministerio de Transporte durante la Vigencia Fiscal 2019.

Que mediante el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, el Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, detalló las apropiaciones y clasificó y definió los gastos.

Que el trámite que se pretende con este acto administrativo se encuentra regulado por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, el cual preceptúa:

"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. (...)

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos, una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. (...)"

Que mediante memorando 20193400012383 del 1º de febrero de 2019, la Subdirectora del Talento Humano solicitó a la Subdirección Administrativa y financiera - Grupo de Presupuesto, efectuar un traslado presupuestal al rubro de Funcionamiento, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (642.000.000.00) M/CTE, motivado en que no existen recursos suficientes para atender las obligaciones en varios conceptos de Gastos de Personal.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de transporte existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119 del 1º de febrero de 2019, por valor de \$642.000.000.00 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de esta Entidad.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Transporte en la vigencia fiscal de 2019, por un valor de Seiscientos Cuarenta y Dos Millones de pesos (642.000.000.00) M/CTE".

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto Ley 1661 de 1991 reglamentado por el Decreto 2164 de 1991 modificado por los Decretos 1335 de 1999, 1336 de 2003, y 2177 de 2006 estableció el régimen de Prima Técnica para los empleados públicos del Estado.

Que el artículo 1º del Decreto 1336 de 2003 modificado por el Decreto 2177 de 2006, establece frente a la prima técnica lo siguiente:

"La prima técnica establecida en las disposiciones legales vigentes, solo podrá asignarse por cualquiera de los criterios existentes, a quienes estén nombrados con carácter permanente en los cargos del nivel Directivo, Jefes de Oficina Asesora y a los de Asesor cuyo empleo se encuentre adscrito a los despachos de los siguientes funcionarios: Ministro, Viceministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente y Director de Unidad Administrativa especial o sus equivalentes en los diferentes órganos y Ramas del Poder Público".

Que los criterios para la asignación de la prima técnica corresponden al de formación avanzada y experiencia calificada y evaluación de desempeño.

Lo anterior tiene especial relación con la finalidad de la prima técnica de atraer y mantener al servicio del estado a personal altamente especializado y calificado, mediante un incentivo económico que compense diferencias salariales con el sector privado. En ese sentido el artículo 1º del Decreto 1661 de 1991 señala:

"Artículo 1º. Definición y campo de aplicación. La Prima Técnica es un reconocimiento económico para atraer o mantener en el servicio del Estado a funcionarios o empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad, de acuerdo con las necesidades específicas de cada organismo. Asimismo será un reconocimiento al desempeño en el cargo, en los términos que se establecen en este Decreto".

Que mediante la Resolución 0003262 de 3 de agosto de 2018 "Por la cual se adecua la asignación de prima técnica a los funcionarios del Ministerio de Transporte", se establecieron los criterios para la asignación de la prima técnica en el Ministerio de Transporte.

Que históricamente mediante las leyes por las cuales se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para las vigencias del 2014 al 2019, así: 1687 de 2013, 1737 de 2014, 1769 de 2015, 1815 de 2016, 1873 de 2017 y 1940 de 2018, se contempló que las obligaciones por concepto de servicios médico - asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de los años en mención se podían pagar con cargo a las apropiaciones de las vigencias siguientes.

Que los recursos asignados en la distribución del presupuesto, resultan insuficientes para cubrir la liquidación y pago del derecho a la prima técnica de aquellos servidores públicos que tienen derecho a ella, razón por la cual, se hace necesario incrementar los rubros de "Salario" y "Remuneraciones no constitutivas de factor salarial".

Que por lo anterior y teniendo en cuenta este comportamiento y siendo indispensable para el Ministerio mantener un personal calificado para dar cumplimiento a su misionalidad, se hace necesario realizar un traslado, reduciendo lo correspondiente al último mes de "Contribuciones inherentes a la nómina" para reconocer las primas técnicas a los servidores públicos que cumplen con los requisitos.

En mérito de lo expuesto,

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000210

DEL

-4 FEB 2019

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Transporte en la vigencia fiscal de 2019, por un valor de Seiscientos Cuarenta y Dos Millones de pesos (642.000.000.00) M/CTE".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 2401-01 Ministerio de Transporte para la vigencia fiscal de 2019, por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (642.000.000.00) M/CTE., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACREDITO:

SECCION	2401	MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD	2401-01	GESTION GENERAL
CUENTA	01	GASTOS DE PERSONAL
SUBCUENTA	01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
OBJETO	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES
VALOR		\$642.000.000.00
TOTAL, CONTRACREDITO		\$642.000.000.00

CREDITO

SECCION	2401	MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD	2401-01	GESTION GENERAL
CUENTA	01	GASTOS DE PERSONAL
SUBCUENTA	01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
OBJETO	01	SALARIO
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES
VALOR		\$13.000.000.00
OBJETO	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES
VALOR		\$629.000.000.00
TOTAL, CREDITO		\$642.000.000.00

ARTÍCULO 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a


ANGELA MARIA OROZCO GOMEZ
Ministra de Transporte

APROBADA:


FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Revisó: Gloria Elvira Ortiz C. – Secretaria General
Lilian Alexandra Hurtado B. – Subdirección del Talento Humano
Gina Alexandra Vaca L. – Subdirección Administrativa y Financiera

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



MEMORANDO
20193000015713



12-02-2019

Bogotá, 12-02-2019

PARA: Dra. GINA ALEXANDRA VACA LINARES–SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACION PRESUPUESTAL

En forma atenta le solicito realizar la siguiente modificación presupuestal para lograr constituir la caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera así:

RUBRO	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		10.000.000
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10.000.000 ✓	

*Credito y
contracredito
119*

JUSTIFICACION:

Teniendo en cuenta que para la constitución de la caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, se tiene contemplado la inclusión de un rubro que permite realizar erogaciones presupuestales para atender la compra de suministros metálicos que deben ser categorizados como urgentes para la sede central y sus Direcciones Territoriales, es necesario contar con recursos que permitan realizar la adecuada imputación presupuestal cuando se requiera usar la caja menor, así mismo es importante aclarar que el rubro donde se contra acredita la partida, salen elementos plásticos y diferentes a los metálicos



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015

COMPANIA
ISO 9001
CERTIFICADA

Certificado No. 06.001700011.0

MEMORANDO
20193000015713



12-02-2019

Cordialmente,



GLORIA ELVIRA ORTIZ CAICEDO
Secretaría General

Elaboró: Juan David Benjumea 